

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la selección del voluntariado cultural del Festival MAC 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 359, de fecha 20 de febrero de 2019. BDNS (Identif.): 444586.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Se convocan 10 plazas de colaboración para participar en el programa de voluntariado cultural del Festival MAC-2019 de Mislata, dirigidas a personas mayores de 18 años.

Para participar en el proceso selectivo y, dada la diversidad de las tareas a efectuar relacionadas con el Festival, los y las aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y responder a los siguientes perfiles:

Personas con el perfil adecuado para desarrollar funciones referidas a la promoción y difusión del festival en el ámbito de los medios de comunicación y las redes sociales.

Personas con el perfil adecuado para asistir a las necesidades derivadas del montaje y control del equipo de sonorización e iluminación de los espectáculos.

Personas con el perfil adecuado para colaborar en las tareas técnicas y de coordinación del Festival (elaboración de horarios, preparación y adecuación de los espacios de representación, atención a las compañías y control del material de actuación...)

Personas con el perfil adecuado para desarrollar acciones y dinámicas artísticas para la animación y difusión del Festival en varios puntos estratégicos del municipio, antes y durante los días de representación).

Segundo: Objeto.

El festival MAC (Mislata Arte a la Calle / Mislata Art al Carrer) tiene como objeto y fundamento el estímulo y difusión de las artes de calle en Mislata partiendo del circo contemporáneo y del teatro como base. Se complementa con toda una serie de propuestas asociadas que refuerzan la tradición teatral de la localidad y que apoyan e implementan las variadas iniciativas locales que en materia de artes escénicas emprenden en el municipio compañías, asociaciones o colectivos locales de carácter estable en los niveles: formativo, de producción de espectáculos o de ocio y tiempo libre.

El programa de Voluntariado Cultural está orientado a proporcionar un mayor conocimiento del mundo de las artes escénicas y circenses, con la participación activa de las personas seleccionadas en la organización del Festival y facilita su contacto directo con las compañías y artistas que conforman la programación del MAC.

Los voluntarios/as culturales son importantes agentes para la difusión y promoción del Festival entre la ciudadanía, generando de esta manera canales de comunicación y diálogo entorno a las artes escénicas y circenses.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 359, de fecha 20 de febrero de 2019.

URL: <http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/23738/439/voluntariat-cultural-del-vii-festival-mac-2019>

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima presupuestaría para la selección del voluntariado asciende a 1.500.- euros y se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3340 48100 y 3271 48100 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2019.

Cada una de las ayudas está dotada con un importe de 150 euros, que serán respaldados mediando transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos.

Las personas interesadas en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO I), y presentarla preferentemente, juntamente con su curriculum Vitae.

En el momento de la entrevista personal, los solicitantes deberán llevar la documentación que acredite la formación y experiencia (profesional o voluntariado) que manifiestan en el curriculum vitae presentado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los beneficiarios de las dietas de voluntariado deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Mislata, a 15 de marzo de 2019.—El alcalde. Carlos Fernández Bielsa.

2019/3922